

Dictamen del Comité de las Regiones sobre «la protección y el desarrollo de las minorías lingüísticas históricas con arreglo al Tratado de Lisboa»

(2011/C 259/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- destaca el impacto positivo de las lenguas minoritarias y la diversidad lingüística en Europa, tanto para la cohesión social en general como para los ciudadanos y su comunidad de pertenencia en particular, que permiten además favorecer la creatividad y la innovación en el contexto de una valorización de cada patrimonio cultural, lo cual también contribuye al desarrollo económico;
- destaca que cada vez hay más conciencia de esta cuestión en Europa, como pone de manifiesto la evolución del Derecho comunitario, en particular el Tratado de Lisboa, que introduce el respeto de la riqueza de la diversidad cultural y lingüística como elemento clave de la salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural europeo, y la Carta de los Derechos Fundamentales, que prohíbe toda forma de discriminación basada en la lengua o en la pertenencia a una minoría nacional;
- destaca el papel fundamental que está llamado a desempeñar, ya que el CDR es una asamblea en la que pueden recopilarse y difundirse, en beneficio de todas las minorías lingüísticas históricas, las mejores prácticas de protección y valorización de las lenguas minoritarias y, más en general, de la cultura de cada minoría lingüística, como expresión del pluralismo cultural europeo;
- espera, por último, que la Comisión y el Consejo tomen mayor conciencia de la necesidad de disponer de un fundamento jurídico reforzado que permita formular una política específica, con financiación suficiente, en beneficio de las minorías lingüísticas.

Ponente Luciano CAVERI (IT/ALDE), miembro del Consejo de la Región Autónoma del Valle de Aosta

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Observaciones generales

1. recuerda que en la Unión Europea hay numerosas minorías lingüísticas y nacionales históricas (que cabría definir también como autóctonas o tradicionales) que se expresan en lenguas diferentes de las de sus propios Estados;

2. recuerda, asimismo, que en todos los Estados miembros de la Unión Europea los entes locales y regionales desempeñan un papel cada vez más importante, con arreglo al principio de subsidiariedad, en la defensa y la promoción de esta diversidad cultural y lingüística, por ejemplo en ámbitos como la educación de todo tipo y a todos los niveles, en la cultura y en los medios de comunicación, así como en el desarrollo regional;

3. destaca el impacto positivo de las lenguas minoritarias y la diversidad lingüística en Europa, tanto para el ámbito social y cultural en general como para los ciudadanos y su comunidad de pertenencia en particular, que permiten además favorecer la creatividad y la innovación en el contexto de una valorización de cada patrimonio cultural, lo cual también contribuye al desarrollo económico;

4. señala que durante las últimas décadas se ha producido un aumento progresivo del número de instrumentos jurídicos que permiten salvaguardar y desarrollar estas lenguas minoritarias conforme al Derecho internacional, entre otros, la Declaración de las Naciones Unidas de 1992 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y las numerosas declaraciones, convenciones y recomendaciones emitidas por la UNESCO a lo largo de su historia, de las cuales la más reciente es la Convención de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

5. se felicita en especial por el importante papel que siempre ha desempeñado el Consejo de Europa en el ámbito de la política lingüística y, en particular, mediante la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias de 1992, que resulta fundamental, y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales de 1995;

6. toma nota, asimismo, de la reciente resolución del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, de 18 de marzo de 2010 (301/2010), sobre lenguas minoritarias: una ventaja al desarrollo regional, en la que se destaca la contribución positiva de estas lenguas al desarrollo regional;

7. destaca que cada vez hay más conciencia de esta cuestión en Europa, como pone de manifiesto la evolución del Derecho comunitario, en particular el Tratado de Lisboa, que introduce el respeto de la riqueza de la diversidad cultural y lingüística como elemento clave de la salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural europeo, y la Carta de los Derechos Fundamentales, que prohíbe cualquier forma de discriminación basada en la lengua o en la pertenencia a una minoría nacional;

8. señala que incluso antes de que el sistema de protección se viera consolidado por este fundamento jurídico, las diferentes instituciones comunitarias ya habían reconocido la presencia de algunas salvaguardias en los principios consagrados en los Tratados existentes (el acervo comunitario), como quedó demostrado en el momento de la ampliación, cuando exigieron, junto con los principios de Copenhague, políticas activas de protección de las minorías lingüísticas, en parte como consecuencia de una interpretación evolutiva en la materia del Tribunal de Justicia Europeo;

9. reitera, no obstante, que la evolución del Derecho, si bien ofrece una mayor protección, teniendo en cuenta evidentemente el respeto de los principios constitucionales de cada Estado miembro, no facilita aún a juicio de la Comisión un fundamento jurídico que justifique la creación de líneas presupuestarias específicas para las minorías lingüísticas históricas;

10. destaca los esfuerzos que están realizando las distintas instituciones, incluido el CDR, para proteger el multilingüismo en la vida política y en el trabajo administrativo, incluida la introducción progresiva de lenguas minoritarias, de lo cual dan prueba los acuerdos con España y el Reino Unido;

11. valora positivamente la cooperación de la Comisión Europea con las diferentes organizaciones que defienden a las minorías lingüísticas en la Unión y destaca la extensa labor realizada por la Red para la promoción de la diversidad lingüística (*Network to Promote Linguistic Diversity – NPLD*) y la cooperación, en el pasado, con la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias (*European Bureau for Lesser Used Languages – EBLUL*), antes de su disolución, y con la red Mercator, que se ocupa desde hace tiempo de los diferentes problemas que afectan a las lenguas y culturas minoritarias;

12. señala que muchos programas europeos (como los programas MEDIA y Cultura, las iniciativas destinadas a ayudar a las PYME, los Fondos Estructurales o el desarrollo de nuevas tecnologías) ya han financiado medidas en favor de las lenguas minoritarias, teniendo en cuenta en algunos casos políticas de amplio alcance geográfico, como la Estrategia del Danubio o el Convenio para la protección de los Alpes (para la cual ha trabajado el Grupo «Espacio alpino»);

13. señala, como aspecto negativo, que un estudio de 2008 del Parlamento Europeo revela que los fondos consagrados a la diversidad lingüística han disminuido en relación al número creciente de lenguas comunitarias.

Actuaciones necesarias

14. destaca el papel fundamental que está llamado a desempeñar, ya que el CDR es una asamblea en la que pueden recopilarse y difundirse, en beneficio de todas las minorías lingüísticas históricas, «las mejores prácticas» de protección y valorización de las lenguas minoritarias y, más en general, de la cultura de cada minoría lingüística, como expresión del pluralismo cultural europeo;

15. pide a la Comisión Europea que prosiga con sus acciones de promoción de la diversidad lingüística, apoyando de diferentes formas la enseñanza de las lenguas, en particular las minoritarias o regionales;

16. invita a las autoridades europeas a fomentar el uso de estas lenguas en los contactos directos entre las instituciones europeas y los ciudadanos para demostrar una vez más que la Unión se siente próxima a las minorías lingüísticas históricas, especialmente en lo que se refiere a los sitios de Internet de la UE y a las comunicaciones en línea;

17. anima también a las instituciones democráticas locales y regionales a que, a través de campañas de información, den a conocer los derechos de las minorías lingüísticas y la riqueza y diversidad de sus propias culturas tanto en su comunidad como de cara al resto de Europa;

18. pide a la Comisión que apoye a las instituciones regionales y locales en Europa para el desarrollo de la enseñanza con materiales e instrumentos como la formación del profesorado, teniendo en cuenta las necesidades de cada comunidad lingüística;

19. recomienda la plena integración de las lenguas minoritarias y regionales en las políticas, los programas y las prioridades transversales de la Unión, especialmente en lo que se refiere tanto a la política audiovisual, la política educativa en su conjunto, el sector de la cultura y el aprendizaje de lenguas, como a la política de cooperación territorial, el desarrollo regional, el sector del turismo y los intercambios entre jóvenes;

20. propone a la Comisión Europea y, por consiguiente, al Consejo que el siguiente período de programación tenga en cuenta de manera adecuada las lenguas minoritarias y regionales

en el marco de la política regional, en el próximo programa marco de investigación, en los programas Cultura y MEDIA y en todos los programas de los sectores de la cultura, la educación y la formación y, en particular, en el programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, y que esta misma propuesta se aplique también a los Fondos Estructurales, la Agenda Digital y todo lo relacionado con la valorización de las personas y las comunidades a las que pertenecen;

21. llama la atención de la Comisión Europea sobre la necesidad de disponer de una previsión global, actualizada periódicamente (en particular, mediante la revisión del estudio *Euro-mosaïque*), de las diversas acciones de apoyo a las minorías lingüísticas históricas, también al objeto de crear oportunidades de intercambio y de conocimiento recíproco en beneficio de una fuerte cohesión cultural en el conjunto del proyecto de integración europea, en cuyo contexto la importante contribución de las lenguas regionales y minoritarias debería considerarse como una pieza adicional del «puzle europeo»;

22. espera, por último, que la Comisión y el Consejo tomen mayor conciencia de la necesidad de disponer de un fundamento jurídico reforzado que permita formular una política específica, con financiación suficiente, en beneficio de las minorías lingüísticas;

23. recomienda a los Estados miembros, con un papel destacado en lo que respecta a la política lingüística, que tengan en cuenta la diversidad lingüística en sus territorios, desde una lógica de valorización de las comunidades lingüísticas históricas, dado que el reconocimiento de la herencia cultural y de todos los demás valores que defienden (historia, lengua y patrimonio cultural) contribuye a la convivencia pacífica y al enriquecimiento de la identidad europea.

Bruselas, 30 de junio de 2011.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO